



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMALHUACÁN EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL LICENCIADO EDHER SERGIO GALINDO CORTES, TITULAR DE PLANEACIÓN; LIC. BRENDA ISABEL SANCHEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA CONTRALORÍA; LIC. NALLELI ASTRID SÁNCHEZ DÍAZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, POR EL C.P. RAFAEL SOLANO VILLASEÑOR, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS. EL C.P. MIGUEL BERNARDINO PÁEZ TIRADO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIDAD”, “LA CONTRALORÍA”, “LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS” Y “LOS SUJETOS EVALUADOS”, RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ingeniera Miriam Laura Lira Rodríguez, Directora General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán por el período 2022-2024, tiene como objetivo:

“Implantar una cultura organizacional en la estructura administrativa del organismo, para ejecutar programas y proyectos que impactan a los habitantes, a través de los bienes y servicios públicos a través de la dotación de los servicios de agua potable en el territorio municipal.”



Con el propósito de determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas⁽¹⁾.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, presentó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios”. (Gaceta del Gobierno 14/10/2021).

En apego al marco jurídico establecido, el ODAPAS de Chimalhuacán, publicó en su página oficial, el Programa Anual de Evaluación 2022 (PAE), y los Términos de Referencia (TdR) para el desarrollo de las Evaluaciones.

El presente Convenio tiene como finalidad cumplir lo estipulado en la Disposición DÉCIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, que a la letra dice:

“Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería”.

El Programa Anual de Evaluación 2022, se basa en la “Evaluación de Diseño Programático” a los Programas presupuestarios.

(1) Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ejercicio fiscal 2022.



Por lo tanto, el presente Convenio dará cumplimiento a lo señalado en las siguientes Disposiciones de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2022” :

- Sexta. — “La información que proporcionen los sujetos evaluados relativa a los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- 1) La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;
- 2) Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;
- 3) La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto y mediano/largo plazo;
- 4) La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye

Décima Segunda. — “Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- e) Evaluación de Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas no sociales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores.

Décima Sexta. — “La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de gabinete, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis,



conforme a los criterios establecidos en el inciso 4.

Vigésima Tercera .- “El sujeto evaluado, deberá atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas *mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"*, que firmarán conjuntamente con la Unidad de Planeación, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría del Organismo”. “Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la Unidad de Planeación”. Así también a lo señalado en el Segundo punto inciso 2 Transitorio del referido ordenamiento.

DECLARACIONES

1. De la Unidad de Planeación.

1. Que es una Unidad Administrativa de la estructura organizacional del ODAPAS, de observancia general de acuerdo con lo establecido por los artículos 122, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 3, 31 fracciones I y IX, 48 fracción VI, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Es la encargada de ejercer las atribuciones para desarrollar asuntos relacionados a proyectos de innovación y esquemas de mejora continua en la Administración Pública Municipal; de planeación, programación y evaluación de la gestión; de organización de la administración mediante la definición de organigramas, manuales y estudios administrativos y de la mejora regulatoria.



2. De la Contraloría.

1. Que es una Unidad administrativa, que en lo general ejerce sus atribuciones de acuerdo con lo establecido por los artículos 129, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 3, 31 fracciones I y IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Tiene a su cargo la vigilancia y la fiscalización de los ingresos y egresos, del cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación, presupuesto, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores; el control y evaluación de la administración pública municipal descentralizada; y lo relativo a las obligaciones y conductas de los servidores públicos que la integran conforme a las disposiciones jurídico administrativas aplicables, mediante la ejecución de acciones que promuevan el ejercicio legal, eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos, la operación y cumplimiento de los programas y objetivos de la administración pública municipal y la mejora permanente de sus procesos de trabajo. Así mismo, conocerá de los actos u omisiones de los particulares sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

3. De la Dirección de Administración y Finanzas.

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Descentralizada adscrita al ODAPAS, ejerce sus atribuciones en materia de tesorería, de acuerdo con lo establecido por los artículos 129, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 31 fracciones I y IX, 32, 48 fracción VI, 86, 87, 89, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Es la encargada de conducir la disciplina presupuestal del ODAPAS y coordinar las diferentes fuentes de captación, buscando lograr la realización de los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de una adecuada integración del



presupuesto de ingresos y egresos del Organismo, para la correcta administración de la hacienda municipal descentralizada.

4. DE LOS SUJETOS EVALUADOS

El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán, cuenta con una estructura organizacional administrativa, que le permite cumplir con las atribuciones en la operación de los Programas presupuestarios aprobados, con independencia a la naturaleza legal y jurídica que les da lugar, particularmente, las unidades administrativas que atenderán en su cumplimiento, serán las responsables de los Programas presupuestarios y proyectos que indica en el presente programa.

5. DE LAS PARTES

- I. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes;
- II. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio y que se encuentran debidamente facultados, para dar cumplimiento a lo previsto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2022".

Los sujetos obligados deberán apegarse al Modelo que dé a conocer la Unidad de Planeación.



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "Los Sujetos Evaluados" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que deriven de la Evaluación de Diseño Programático a los Programas Presupuestarios (Pp):

Los Aspectos Susceptibles de Mejorar son los hallazgos identificados de la aplicación de la planeación estratégica institucional en los componentes de las debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar los Programas presupuestarios (Pp).

SEGUNDA. Compromisos y Responsabilidades.

DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

- I. Apoyar y/o asesorar a las dependencias cuando así lo soliciten.
- II. Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los Programas presupuestarios, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas no sociales.
- III. Valorar de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
- IV. Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- V. Identificar los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- VI. Analizar la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la



- Población Atendida;
- VII. Analizar la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios;
 - VIII. Supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, realizadas por un evaluador externo.
 - IX. El informe de evaluación, deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.
 - X. Integrar o coordinar la evaluación y dar a conocer los resultados de la misma en la página web del ODAPAS, como parte del Programa Anual de Evaluación 2022 (PAE).
 - XI. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen a la planeación y proceso presupuestario correspondiente.
 - XII. Vigilar el cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
 - XIII. Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
 - XIV. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.
 - XV. Vigilar que los sujetos evaluados atiendan los ASM de las evaluaciones practicadas.
 - XVI. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del ODAPAS.
 - XVII. Dar a conocer en la página oficial del ODAPAS la siguiente información del evaluador externo:
 - a) Datos generales, destacando la figura del coordinador de la evaluación y su principal equipo colaborador;
 - b) Datos generales de la unidad administrativa asignada para el



- seguimiento del sujeto evaluado;
- c) Tipo de evaluación, características y principales objetivos;
- d) Resumen ejecutivo: Principales hallazgos, fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), y las recomendaciones del evaluador externo; y
- e) El costo total de la evaluación externa y su fuente de financiamiento.

DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR AGENTE EXTERNO

Deberá cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- 1) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero, y
- 2) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del programa presupuestario de que se trate, que incluya:

El informe de evaluación, deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.



DE LA CONTRALORÍA

- I. Acudir a las sesiones en las que se informará y presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- II. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos.
- III. Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- IV. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.
- V. Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- I. Proporcionar el presupuesto que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades programadas.
- II. Cubrir los costos por concepto de contratación de servicios de consultoría en Evaluación del Desempeño que derive del Programa Anual de Evaluaciones (PAE).
- III. Acudir a las sesiones en las que se informará y presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- IV. Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) emitidas con motivo de la evaluación.
- V. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.



DE LOS SUJETOS EVALUADOS

- I. Dar cumplimiento a las metas establecidas en el PAE 2022, para su posterior publicación por parte de la Unidad de Planeación en la página web del Organismo.
- II. Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas.
- III. Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario y al Proyecto respectivo.
- IV. Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- V. Solventar las recomendaciones y hallazgos emitidos por parte de la Unidad de Planeación, en los plazos establecidos.
- VI. Enviar a la Unidad de Planeación y a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.

“Las Partes” podrán designar a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y los demás que procedan derivados de la Evaluación de Diseño Programático de los Programas presupuestarios (Pp) y los Proyectos (Py), por parte de “Los Sujetos Evaluados”



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tabla 1
Cronograma de ejecución de actividades al tipo de evaluación

Tipo de Evaluación	Programa / proyecto	Unidad administrativa	Periodo de ejecución	Fecha de evaluación	Producto entregable
Diseño Programático	01050202 Fortalecimiento de los ingresos. Proyecto 010502020101 Captación y Recaudación de Impuestos	Departamento de Ingresos	2023	Febrero-Marzo 2023	Informe de Evaluación

"Principales fortalezas, retos, y recomendaciones"

[Handwritten signature]



DAPoS
CHIMALHUACÁN
2022-2024

No.	Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o amenaza	Recomendación
I	Justificación de la creación y del diseño del Programa	<p>Fortaleza: el programa sustenta legal y operativamente la captación de ingresos por concepto de la prestación del servicio público de agua potable, en términos de ley.</p> <p>Oportunidad: Ejercer los actos de autoridad fiscal para elevar la recaudación de ingresos propios del organismo por concepto de los servicios brindados a los usuarios del servicio de agua potable.</p> <p>Debilidad: Es evidente que el padrón de usuarios se encuentre desactualizado, al comparar los metadatos municipales de vivienda y servicios de carácter municipal.</p> <p>Amenaza: Se incrementa el gasto corriente de operación en el mantenimiento de la infraestructura de la red de agua potable en la demarcación municipal de Chimalhuacán.</p>	<p>Impulsar campañas de cumplimiento de usuarios de los servicios de agua potable y regularización en el padrón de contribuyentes.</p> <p>Actualizar el padrón de usuarios del servicio del agua potable.</p> <p>Triangular el padrón de usuarios del servicio del agua potable con el padrón de contribuyentes por concepto de impuesto predial.</p> <p>Promover campañas sobre la racionalidad del uso del agua potable entre la población.</p>
II	Contribución del programa a las metas estatales y planeación orientada a resultados	<p>Fortaleza: La recaudación de ingresos por concepto de prestación de agua potable en el municipio, se sustenta a lo establecido en la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México.</p> <p>Oportunidad: Ejercer los actos de autoridad fiscal, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.</p> <p>Debilidad: Se incrementa el rezago de recaudación a causa de la morosidad de usuarios.</p> <p>Amenaza: Ingresos propios débiles.</p>	Sin observaciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

III	Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	<p>Fortaleza: La prestación del servicio de dotación de agua potable es en función de la distribución de la red instalada en el municipio de la capacidad de operación del organismo.</p> <p>Oportunidad: Desarrollar investigación sobre la expansión de asentamientos humanos que demandan servicios de agua potable para determinar la capacidad del organismo en atender la demanda social.</p> <p>Debilidad: Se identifica una dispersión de trabajo hacia el interior del organismo.</p> <p>Amenaza: El fenómeno migratorio y el incremento de expansión de asentamientos humanos, demandan la prestación del servicio de agua potable.</p>	Adoptar la "Nueva Agenda Urbana", con la finalidad de promover acciones que promuevan ciudades resilientes y transformadoras que ofrezcan una mejor calidad de vida a sus habitantes.
-----	--	---	---

[Handwritten signature]



IV	Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Fortaleza: El programa presupuestario Fortalecimiento de los Ingresos 2022, dispone de documentación que sustente la Matriz de Indicadores por Resultados (MIR).</p> <p>Para su instrumentación, se aplicó la Metodología del Marco Lógico (MML).</p> <p>El documento conjunta la totalidad de los indicadores del programa presupuestario e identifica la proyección del logro o beneficio que se esperó alcanzar durante el ejercicio fiscal de 2022.</p> <p>Sus componentes son claramente específicos y concretos. Con ello da cumplimiento a los principios de eficiencia de la operación del programa, con respecto a la captación y recaudación de impuesto.</p> <p>Oportunidad: regular la información en la entrega de informes mensuales y trimestrales.</p> <p>Debilidad: Sin observaciones.</p> <p>Amenaza: Los trimestres 1, 2 y 3 los informes no disponen de información.</p>	Replantear los indicadores del desempeño con información reales de las variables.
V	Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios	<p>Fortaleza: Sin observaciones.</p> <p>Oportunidad: Sin observaciones.</p> <p>Debilidad: Sin observaciones.</p> <p>Amenaza: Sin observaciones.</p>	Sin observaciones.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]



Tabla 2
Cronograma de ejecución de actividades al tipo de evaluación

Tipo de Evaluación	Programa / proyecto	Unidad administrativa	Período de ejecución	Fecha de evaluación	Producto entregable
Diseño Programático	02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua. Proyecto 020203010205: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	Departamento de Agua Potable	2023	Marzo-abril 2023	Informe de Evaluación

"Principales fortalezas, retos, y recomendaciones"



No.	Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o amenaza	Recomendación
I	Justificación de la creación y del diseño del Programa	<p>Fortaleza: El programa y proyecto atiende una disposición en el marco de las atribuciones del organismo descentralizado a agua potable, alcantarillado y saneamiento.</p> <p>Oportunidad: La información es esbelta, es recomendable realizar un ejercicio de investigación correctos para plantear correctamente el programa anual.</p> <p>Debilidad: La información es dispersa, es recomendable realizar un ejercicio de investigación correctos para plantear correctamente el programa anual.</p> <p>Amenaza: Sin comentarios.</p>	<p>Se recomienda realizar un ejercicio correcto de investigación sobre el tema de Manejo Eficiente y Sustentable del Agua. Toda vez de que se dispone de información suficiente para integrar, sustentar y argumentar la operación del programa, adicional que es un tema vinculado a los derechos humanos.</p>
II	Contribución del programa a las metas estatales y planeación orientada a resultados	<p>Fortaleza: De acuerdo con la información investigada, este programa esta alineado a las metas estatales.</p> <p>Oportunidad: Se recomienda utilizar la herramienta de planeación estratégica para orientar el programa a resultados.</p> <p>Debilidad: Se identifica la presencia ausencia de información cuantitativa para determinar el impacto del programa.</p> <p>Amenaza: Sin comentarios.</p>	<p>En correlación con el anterior comentario, es fundamental vincular la fase cualitativa con la cuantitativa para equilibrar la planificación orientada a resultados.</p>



III	Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Fortaleza: En la investigación se ha identificado datos duros sobre la población potencial y objetivo del programa. Oportunidad: Actualizar metadatos según INEGI Debilidad: Se identifica información dispersa. Amenaza: Sin comentarios.	Utilizar el método de investigación-acción con el paradigma sociocrítico con enfoque práctico de corte transversal.
IV	Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Fortaleza: la Matriz de Indicadores para Resultados está integrada adecuadamente. Oportunidad: Desarrollar adecuadamente los indicadores estratégicos y de gestión. Debilidad: no están desarrollados adecuadamente los indicadores del desempeño. Amenaza: no existen elementos cuantitativos del programa para medir el impacto de este a nivel población.	Integrar correctamente los indicadores del desempeño con valores cuantitativos de sus variables de cálculo.
V	Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios	Fortaleza: Sin observaciones. Oportunidad: Sin observaciones. Debilidad: Sin observaciones. Amenaza: Sin observaciones.	Sin observaciones.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

El programa se documentó desde el contexto del Plan de Desarrollo Municipal de Chimalhuacán 2020-2024 con la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para el estudio, diseño e integración de la Matriz de Indicadores para llevar un control anual, trimestral y semestral, el cual permita identificar la ejecución de las acciones medibles a través de indicadores. Sin embargo, se recomienda replantear la Matriz con datos verídicos de los que se ha estado produciendo en el ejercicio de la administración del Organismo.

QUINTA. Cumplimiento.

La Unidad de Planeación, la Contraloría y la Dirección de Administración y Finanzas emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, el cual pone fin al proceso de evaluación; siempre y cuando determinen si las acciones y los compromisos realizados por “Los Sujetos Evaluados” cumplen de manera eficaz, eficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder 15 días hábiles posteriores al resultado emitido por la evaluación.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.

Ante el caso de incumplimiento al presente Convenio, *las sanciones se sujetarán a lo señalado en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”*, definidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

SÉPTIMA. Prórroga.



Los Sujetos Evaluados podrán solicitar una prórroga, que no deberá ser mayor a 15 días naturales, en el caso que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas.

OCTAVA. Publicidad.

Las Partes aceptan el presente instrumento como público.

NOVENA. Modificaciones.

Las Partes podrán modificar el presente Convenio de común acuerdo bajo los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.

La Unidad de Planeación, La Contraloría, y La Dirección de Administración y Finanzas del ODAPAS en su ámbito de competencia llevarán a cabo la interpretación y aplicación del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2022".

El presente Convenio se firma al margen y al calce en Un Original en Chimalhuacán, Estado de México, a los 12 días del mes de abril de 2023.



Unidad de Planeación

Lic. Edher Sergio Galindo Cortes

Contraloría

**Lic. Brenda Usabel Sánchez
Martínez**

Dirección de Administración y Finanzas

L. C. P. Nalleli Astrid Sánchez Díaz

Sujetos Evaluados

Departamento de Ingresos

Departamento de Agua Potable

C.P. Rafael Solano Villaseñor

**C.P. Miguel Bernardino Páez
Tirado**

Coordinador de la Evaluación externa

Dr. Miguel Ángel Millán Gómez

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Atención a los Aspectos Susceptibles Mejora del Desempeño del ODAPAS Chimalhuacán, para el ejercicio fiscal 2023.